

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

Oftinas: Almirante, 15 de tres d'echo de latard.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea & fracción..... 0'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 18 de Diciembre de 1909
(Continuación)

El Sr. Díaz Agero hace notar que no ha atacado la administración del Hospital en sus servicios, habiéndose limitado á pedir que se subsanen las deficiencias que puedan redundar en perjuicio de los enfermos, teniendo por lo demás absoluta confianza en la actividad y celo del señor diputado visitador. Termina preguntando al Sr. Funes qué empleos son los que no cumplen con su deber, estimando que si existen debe instruirse el oportuno expediente y depurarse la denuncia formulada.

El Sr. Funes dice que en unión del decaído de la Beneficencia procurará que se mejere el servicio á que se refiera el Sr. Díaz Agero dentro de las condiciones que reúne el Hospital y termina aludiendo nuevamente á los empleados que paga la Diputación y que suponen no prestan sus servicios á la misma.

El Sr. Presidente dice que no puede constar la última manifestación del señor Funes porque no existe ningún empleado en esas condiciones.

El Sr. Crespi dice que la denuncia del Sr. Funes debe pasar al visitador del personal.

El Sr. Presidente dice que no hay denuncia mientras no se formule de una manera clara y concreta.

El Sr. Sauquillo pide á la presidencia ordene á la Secretaría que se le facilite lo más pronto posible una relación de las multas impuestas al contratista del pan á partir de la fecha en que se prorrogó el contrato, cantidad á que ascienden y las fechas en que se impusieron.

El señor presidente dice que cuantas multas se han impuesto al contratista del pan se han hecho efectivas, deduciendo de la fianza del contratista el importe de las mismas, y ofrece facilitar al señor Sauquillo los datos solicitados.

El Sr. Pérez Magnin presenta la renuncia de vocal de la Comisión de Gobernación por haber sido designado para formar parte de otras dos comisiones.

El señor presidente manifiesta que constará en acta la renuncia del señor Pérez Magnin.

El Sr. Ramírez Tomé ruega á la presidencia exponga el estado en que se encuentra el pleito con el señor Niembro, con motivo de las cantidades adeudadas por éste á la Diputación, á fin de que lo conozcan los señores diputados que forman parte por primera vez de la Corporación.

El Sr. Presidente manifiesta que el señor Niembro adeuda por varios conceptos á la Diputación algunos cientos de miles de pesetas, sin que le sea posible señalar la cifra exacta, aunque sí puede afirmar que excede de 300.000 pesetas, y que asase no se equivoque diciendo pasa de 500.000 pesetas, débite al que hay que agregar con otro motivo de haberse comprometido á asegurar el importe de las 80.000 pesetas de la corrida de Beneficencia, compromiso que no fué cumplido, á pesar de mediar personas de prestigio y un cheque que no pudo hacerse efectivo. Añade que se siguió procedimiento de apremio contra el señor Niembro, y que el comisionado, que era persona muy entendida, tuvo que terminar el expediente declarando insolvente al señor Niembro, teniendo que pagar además la Diputación 36.000 pesetas por la contribución territorial del año 1906, y encontrándose además amenazado por otro expediente que se la sigue por la contribución industrial, respecto de cuyo pago tiene responsabilidad subsidiaria la Diputación como propietaria de la Plaza de Teres.

Para responder de todo eso sólo existía la fianza de unos 20.000 pesetas nominales; cuyo resguardo al intentar hacerse efectivo desapareció instruyéndose expediente contradictorio para hacerla eficaz, al que ocurrió el Sr. Niembro, manifestando que no se había extraviado, que lo tenía en su poder y que estaba dispuesto á entregarle al gobernador, desentendiéndose también al pe-

dirle que hiciera entrega del mismo, teniéndose que acudir al ministro de Hacienda pidiendo declarase anulado aquel resguardo y que se expidiera otro nuevo.

Termina manifestando que éste era el estado del asunto al sobrevenir el cambio del Gobierno, y que posteriormente la presidencia se ha dirigido al señor ministro de la Gobernación, cuyos buenos deseos y propósitos en favor de la Corporación son notorios, relatándole lo ocurrido y pidiéndole influyera cerca del ministro de Hacienda, para que éste anulase el resguardo de la fianza y expidiera otro á favor de la Diputación.

El Sr. Ramírez Tomé agradece las manifestaciones del señor presidente, cuyo celo no cree necesario estimular, porque está bien demostrado de una manera asidua y perseverante, y pide la cooperación de todos los diputados á fin de rescatar en lo posible el abono de las cantidades adeudadas y evitar nuevos perjuicios á la Diputación.

El Sr. Caballero renuncia su cargo de vocal de la Comisión de Gobernación por ser incompatible con el de la Comisión provincial de que forma parte.

El Presidente manifiesta que constará en acta.

El Sr. Caballero, en nombre de la minoría republicana, ofrece su concurso á los efectos del expediente que se sigue contra el Sr. Niembro, haciendo notar que á su juicio existe un abandono que quizá fuera punible por parte de la Diputación y por parte de los diputados anteriores á esta Diputación.

El Sr. Presidente hace notar que el Sr. Caballero no se ha referido seguramente á ninguno de los señores diputados actuales, puesto que todos ellos han tenido especial empeño en lograr la realización de los créditos pendientes contra el Sr. Niembro, no pudiéndose achacar la responsabilidad de que hayan resultado infructuosos sus esfuerzos.

El Sr. Vera pide que el expediente quede sobre la mesa algunos días para que los nuevos señores diputados se puedan enterar debidamente del mismo.

El Sr. Presidente manifiesta al señor Vera que en el Negociado de Beneficencia está á disposición de los señores diputados el expediente, en el cual puede verse, pudiéndose probar con su estudio el verdadero lujo de actividad y buen deseo que ha habido por parte de la Diputación, debiéndose lamentar solamente

que al hacerse el contrato con el señor Niembro no se adoptaron todas las precauciones que la práctica ha demostrado eran necesarias para exigir las responsabilidades oportunas.

El Sr. Conde de Limpías renuncia su puesto de vocal de la Comisión permanente de actas por pertenecer á otra Comisión y ser des cargos incompatibles, según una comunicación que ha recibido, si bien estima que no procede que se acepte la renuncia hasta que este aprobado el dictamen de la Comisión de actas que ha firmado junto con sus demás compañeros de la misma.

El Sr. Presidente manifiesta que constará en acta la renuncia del Sr. Conde de Limpías, si bien no puede admitirse mientras no esté aprobado el dictamen á que se ha referido.

El Sr. Conde de Limpías congratúase de las manifestaciones hechas por el señor Caballero en nombre de la minoría republicana, por el asunto verdaderamente escandaloso de los créditos del Sr. Niembro, tanto más cuanto que se trata de un individuo que según cree está afiliado al partido republicano.

El Sr. Martínez Vergas manifiesta que el enfermo que según indicó el Sr. Díaz Agero había ingresado en el Hospital provincial, diagnosticándole al ser reconocido que padecía la enfermedad variolosa, y que luego fué conducido al Hospital de San Juan de Dios, como enfermo del tífus exantemático, visitado por los señores Sanz Bombín y Aznar, en este último establecimiento han reconocido éstos señores que efectivamente padecía enfermedad variolosa, pero que de acuerdo, como visitador, con la Dirección facultativa, permanecerá en el Hospital de San Juan de Dios los cuatro ó cinco días que se consideran necesarios para su restablecimiento, aprovechando la circunstancia de no haber otro enfermo, y por tanto no existir peligro de contagio en la sala de distinguidos de dicho Hospital.

El Sr. Díaz Agero insiste en las manifestaciones que expuso en la sesión anterior, sosteniendo que muy bien pudo adquirir dicho enfermo la viruela en la Sala de variolosos del Hospital provincial.

(Concluirá.)

Universidad Central

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso único de Setiembre de 1909

Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de los maestros y maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las escuelas públicas de la provincia de Madrid, que fueron anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de 30 de Setiembre último.

MAESTRAS CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y AUXILIARES GRATUITAS NOMBRADAS DESDE LA PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1908 HASTA EL 4 DE ABRIL DEL MISMO AÑO

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado en propiedad.	Sueldo computable	Tiempo de servicios en la enseñanza como maestras propietarias.			OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	
1	D.ª Carmen Belda y Tamayo.....	825	825	6	7	28	Se la propone para la escuela de Santorcaz.
2	Presentación Isabel Valenciano y Gorro.....	665	625	27	7	9	Se la propone para la escuela de Brea.
3	Agustina Rosa Urbina y Ayala.....	625	625	25	7	9	Se la propone para la escuela de Los Molinos.
4	Aurelia García Domingo.....	625	625	24	1	9	Adjudicada la que solicita.
5	Bernarda Lillo y Bravo.....	625	625	19	9	12	Idem.
6	Catalina Sofía Frías y Sáez.....	625	625	17	10	14	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
7	María de la Concepción Avila Puchol.....	625	625	17	9	25	Se la propone para la escuela de El Vellón.
8	Benita Esperanza Villaverde y Castejón.....	625	625	17	1	18	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
9	Cándida Lara y Martín.....	625	625	16	10	7	Se la propone para la escuela de Navas del Rey.
10	Isabel Almeida y Carretero.....	625	625	16	7	7	Adjudicadas las que solicita.
11	Emilia González Díaz.....	625	625	15	8	14	Idem.
12	Francisca Domínguez Díaz.....	625	625	12	11	12	Se la propone para la escuela de Rozas de Puerto Real.
13	Obdulia Oviedo Canedo.....	625	625	12	1	26	Adjudicadas las que solicita.
14	Petra Fernández Sanz.....	625	625	11	11	5	Idem.
15	Gregoria Antón Barba.....	625	625	11	10	24	Idem.
16	Evarista Gil y Miguel.....	625	625	11	10	18	Idem.
17	Concepción Gijón Marcos.....	625	625	11	9	24	Idem.
18	Bienvenida Villanueva Martínez.....	625	625	11	8	20	Idem.
19	Dolores Cañiz y García.....	625	625	11	7	1	Idem.
20	Ignacia Velázquez Lobo.....	625	625	10	7	25	Idem.
21	Encarnación Escobar y Requejo.....	625	625	10	3	27	Idem.
22	Juana Méndez Quintanilla.....	625	625	10	2	25	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
23	Petra Jacinta Sánchez Beldad.....	625	625	10	1	6	Adjudicadas las que solicita.
24	Luisa Hernández y Valdibielso.....	625	625	9	11	20	No se le reconocen los servicios que prestó en Ultramar por no haberlos justificado según se hace constar en la certificación de la hoja de servicios. Adjudicadas las que solicita.
25	María de la Concepción Patiño Castro.....	625	625	9	5	8	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
26	Ana González y Velázquez.....	625	625	7	4	23	Adjudicadas las que solicita.
27	Rafaela Hernández e Iglesias.....	625	625	7	4	6	Idem.
28	María Elisa Cabezon Balmaseda.....	625	625	5	9	20	Idem.
29	Aurora Ulloa y Escudero.....	625	625	4	7	2	Idem.
30	María de los Angeles Fuertes Sánchez.....	625	625	4	6	3	Idem.
31	Florenciana Máxima Alvarez y Garrido.....	625	625	3	5	18	Se la propone para la escuela de Robledillo de la Jara.
32	Dorothea Brigida Cid y Morales.....	625	625	2	6	28	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
33	Estefanía Vega y López.....	625	625	2	4	20	Adjudicadas las que solicita.
34	Sofía García Alvarez.....	625	625	2	4	2	Idem.
35	María de la O. Hidalgo y Marín.....	547	500	18	3	27	Idem.
36	María Buisan Santue.....	500	500	17	6	2	Idem.
37	María Purificación Rumbao Meire.....	500	500	16	2	10	Se la propone para la escuela de Coslada.
38	Lucía María Rodríguez y Jaén.....	500	500	14	6	15	Adjudicadas las que solicita.
39	María del C. Gómez Hernández.....	500	500	12	1	12	Idem.
40	María Gómez Miguela.....	500	500	11	10	20	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
41	Agustina Rodríguez Redondo.....	550	500	11	10	19	Adjudicadas las que solicita.
42	Antonia Fustero y Fustero.....	500	500	11	10	9	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
43	Eulogia Santamera y Blas.....	550	500	11	6	23	Adjudicadas las que solicita.
44	Luisa Lastra y Carreras.....	500	500	9	8	1	Idem.
45	Marcelina Bernal Fernández.....	500	500	9	5	9	Idem.
46	Natividad Sanz López.....	500	500	9	5	3	Idem.
47	María Natividad Fernández Lucas.....	500	500	9	4	19	Idem.
48	María Zumeta y Villar.....	500	500	8	11	14	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
49	Rosalía Ramos y Fuentes.....	550	500	8	11	20	Adjudicadas las que solicita.
50	Ana María Montero Moreno.....	625	500	7	1	4	Idem.
51	Eisa Barberá Ruipérez.....	500	500	5	7	27	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
52	Antonia Purificación Castillo y López.....	500	500	5	5	22	Adjudicadas las que solicita.
53	María del Rosario Leiva y Prat.....	500	500	4	7	1	Se la propone para la escuela de Braojos.
54	Teresa Olhagaray de la Torre.....	500	500	4	6	3	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
55	María Presentación Hernández y Hernández.....	500	500	4	5	10	Adjudicadas las que solicita.
56	María del Carmen Gómez y Navarro.....	500	500	4	1	9	Idem.
57	Julia Merodio y Rico.....	500	500	4	1	4	Idem.
58	Dorothea Rasfreño y Díaz.....	500	500	3	11	22	Se la propone para la escuela de Horecajuelo.
59	Juana Minguez y Lafore.....	500	500	3	8	14	Propuesta para plaza en la provincia de Segovia.
60	Agustina Rodríguez Gallego.....	500	500	3	5	9	Se la propone para la escuela de San Mamés.
61	Antonia Martín y Martínez.....	500	500	2	5	28	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
62	Asunción Aguado García.....	500	500	1	9	9	Idem.
63	Dolores Guillén Arnal.....	500	500	1	5	14	Idem.
64	Emilia Eloisa Latorre y Uribe.....	500	500	1	5	13	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
65	Francisca Echeverría y Cordán.....	500	500	1	3	9	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
66	Aurea Emilia Primitivo y Guisado.....	500	500	1	2	14	Idem.
67	Manuela Sampayo Adanero.....	500	500	1	2	7	Idem.
68	Mercedes Balbastro y Fuster.....	500	500	1	2	3	Idem.
69	Ludivina Campo y Caneda.....	500	500	1	2	3	Idem.
70	Basilisa Vargas y Pérez.....	500	500	1	11	24	Idem.
71	Carmen de la Presilla y Consuegra.....	500	500	1	9	21	Idem.
72	Julia Nieto y Díaz.....	500	500	1	8	9	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
73	Concepción Patiño Hernández.....	500	500	1	7	21	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
74	Perfecta Centenera y Pareja.....	500	500	1	5	24	Idem.
75	Anjonia Gómez Piñeiro.....	500	500	1	5	9	Idem.
76	Amparo Conde Hernández.....	500	500	1	2	4	Idem.
77	María Paz García Pinilla.....	500	500	1	2	4	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
						20	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

AUXILIARES GRATUITAS NOMBRADAS DESDE EL 5 DE ABRIL DE 1903 HASTA EL 20 DE MARZO DE 1909

	Tiempo de servicios en la enseñanza como auxiliares gratuitas.			
	Años.	Meses.	Días.	
78 D. ^a Carmen Guerra Helguedas.....	3	8	22	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
79 » Julia Muñoz Castellanos.....	2	»	2	Idem.
80 » María de la Concepción Pérís Carbonell.....	1	10	2	Idem.
81 » María Josefa Euserves Alvarez.....	1	9	16	Idem.
82 » Josefa Parés y Santa Cruz.....	1	6	22	Idem.
83 » Juliana Basiliisa Alonso y Benayas.....	1	5	11	Idem.
84 » Eloisa García Sanz.....	1	4	»	Idem.
85 » Julia Moreno y Gallego.....	1	1	22	Idem.
86 » María del Cueto y Pando.....	1	1	9	Idem.
87 » María Martínez Martínez.....	1	»	29	Idem.
88 » Eustasia Montoya y Bachiller.....	1	»	24	Idem.
89 » Victoria Manuela Carrasco y Rey.....	1	»	9	Idem.
90 » Paula Brunete y Galve.....	1	»	4	Idem.
91 » Fermina Triquero y Cordente.....	1	»	4	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
92 » Paula Montalvo y Fernández.....	»	11	22	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
93 » Leona Negro y Negro.....	»	10	25	Idem.

MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS

	Tiempo de servicios en la enseñanza como maestras interinas.			
	Años.	Meses.	Días.	
94 D. ^a Fermina Luengo y García.....	8	6	15	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
95 » Eugenia Manuela Gilí Navarro.....	5	»	27	No se le reconocen los servicios que prestó en propiedad por no acreditar haber cesado en la escuela que desempeñó, mediante renuncia admitida por la autoridad competente. Adjudicadas todas las plazas vacantes.
96 » María Magdalena Aldaz y Subirana.....	4	5	13	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
97 » Carmel Valandín y Corral.....	4	3	7	Idem.
98 » Julia Calvele Hernández.....	3	11	3	Idem.
99 » Aurora Navarra Ferrándiz.....	3	10	1	Idem.
100 » Teresa Contreras Carretero.....	3	8	23	Idem.
101 » María de los Dolores Sánchez Beato de Frías.....	3	7	15	Idem.
102 » Dominga Vindel Barba.....	3	5	1	Idem.
103 » María de la Concepción Giner y Soler.....	3	4	1	Idem.
104 » Elena Fuentes Urbano.....	2	6	19	Idem.
105 » Justa García Polo.....	2	3	16	Idem.
106 » Antonia Téllez y Sánobez-Pinedo.....	2	»	12	Idem.
107 » María de la Soledad del Barco y Mazón.....	1	9	13	Idem.
108 » Agustina Faus y Masana.....	1	8	3	Idem.
109 » Sinforosa Durá Benavent.....	»	9	29	Idem.
110 » Beatriz Martín y Rodríguez.....	»	9	9	Idem.
111 » Juana Mauricelo Moral.....	»	2	9	Idem.

MAESTRAS SIN NINGUNA CLASE DE SERVICIOS

	TITULO QUE POSEEN	
112 D. ^a María Piñuela y Miguel.....	Superior.....	No se le reconocen los servicios que tiene prestados por haber sido declarada incurso en el art. 171 de la ley de Justicia pública. Idem.
113 » María Manuel Muñoz y Maroto.....	Superior.....	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
114 » Micaela Pintado Parra.....	Elemental.....	No se le reconocen los servicios que prestó en propiedad por no acreditar haber cesado en la escuela que desempeñó, mediante renuncia admitida por la autoridad competente. Adjudicadas todas las plazas vacantes.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

D. ^a Felisa San Gil Aguirre.....	Por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.
» Aurora Martínez y Martínez.....	Por no acompañar á su instancia documento alguno.
» Bernardina Luisa García Sepúlveda.....	Idem.
» Matilde Serrato Berindoaga.....	Idem.
» María Herranz Housbrados.....	Idem.
» María de la Concepción Fernández García y Sánchez-Cortés.....	Idem.
» Celestina Antonia Mendoza y Pozo.....	Idem.
» Cándida Hernández y Sánchez.....	Idem.
» Isidra Merodio y Rico.....	Idem.
» Francisca García y Castro.....	Por no estar fechada y firmada por la interesada la hoja de servicios.
» Victoria Salvador Fernández.....	Por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
» Jesusa Miguelláñez González.....	Idem.
» Juliana Luciana López Lorient.....	Por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
» Felisa de Medina Pérez.....	Por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza.
» Mercedes Alonso Lozano.....	Idem.
» Celedonia Oria y Murugarren.....	Por falta de justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos, y por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
» Andrea Pascual Maya.....	Idem.
» Petra Arranz Sanz.....	Por no acreditar haber cesado en la última escuela que desempeñó en propiedad, mediante renuncia admitida por la autoridad competente, y por falta del justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.
» Teodora Cob Bárcena.....	Por no tener el título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes, y por no estar fechada la hoja de servicios.
» Encarnación Fernández Tarazona.....	Por no justificar su matrimonio con D. Guillermo Fernando Pariente, bajo cuya cualidad de consorte, y conforme al Real decreto de 5 de Abril de 1907, ha solicitado condicionalmente en el concurso.
» Casilda Fernández y García.....	Por solicitar plazas vacantes de la provincia de Guadalajara en la instancia que presentó en la Junta provincial de Madrid.
» Eloisa Fernández-Reyes y Geménez.....	Idem.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Setiembre de 1902 y del 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 18 de Marzo de 1910.—El rector, R. Conde.

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DEL REY

Las cuentas documentadas de fondos Municipales del año 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Navas del Rey 1.º Abril 1910.—El alcalde, Francisco Parra.

Para que el Ayuntamiento y Junta provincial de esta villa puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y al Registro fiscal de rústica de este término, se invita por el presente á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, para que durante el presente mes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja acompañadas de los títulos translativos de dominio.

Navas del Rey 1.º Abril 1910.—El alcalde, Francisco Parra.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haberse cumplido cuantos requisitos previene la vigente Ley de Reemplazos, los mozos Julián Regueira y San Román, hijo de Antonio y María, núm. 13 del sorteo de este año, y Segundo Iglesias Larics, hijo de José y Antonia, número 34 del mismo sorteo, se han instruido los oportunos expedientes con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la expresada Ley, y por sus resultados la Corporación en sesión celebrada de 31 del pasado Marzo acordó declararles prófugos con las condenas consiguientes.

Por lo expuesto se cita llama y emplaza á los expresados mozos para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad con el fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos que de no verificarse serán tratados con todo el rigor de la Ley.

En su virtud esta Alcaldía para el cumplimiento de las leyes y buen servicio del Estado ordena y manda á los dependientes de su autoridad, y ruega y encarece á las demás autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de repetidos mozos, y caso de ser habidos ordenen su conducción á esta Alcaldía á disposición de la Comisión mixta de Madrid.

Entre los mozos

Julián Regueira y San Román, hijo de Antonio y María, de veinte años, soltero, de estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz regular, cara regular, barba poblada, no se le conocen señas particulares.

Segundo Iglesias Larics, hijo de José y Antonia, de veinte años, soltero, jornalero, color moreno, ojos y cejas al pelo, nariz regular, las demás señas se ignoran por faltar de esta localidad hace más de seis años, su residencia se presume sea en Madrid en el distrito del Hospital.

San Martín de Valdeiglesias á 2 de Abril de 1910. El alcalde, Fidel Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.

Juzgado de instrucción

Requisitoria dimanante del expediente que por falta á incorporación instruye al soldado de este Cuerpo Francisco Mental Cristóbal.

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Francisco Mental Cristóbal, hijo de Juan y Carlota; edad, estado, oficio y últimos domicilios: veintiséis años, se ignora su estado, calle de Tetuán, número 9, tienda, Madrid; señas personales y especiales y naturaleza: estatura 1 metro 643 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, señas especiales ningunas, natural de Velilla (Seris); Delito, autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello: falta grave de primera desertión, ante el juez instructor del batallón Cazadores Arapiles núm. 9, D. Ramón Morales, (Cuartel de María Cristina), en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria.

Madrid 23 de Marzo de 1910.—El comandante juez instructor, Ramón Morales.

(Núm. 863.) (B.—739.)

Juzgados de 1.ª instancia

ALCALA DE HENARES

Severo Alvarez Molina, Chato, natural de Madrid, soltero, jornalero, de catorce años de edad, tuvo su último domicilio en Madrid, puerta de Toledo, paradero de Madrid, se le cita por el delito de estafa, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días.

Alcalá de Henares 28 de Marzo de 1910.—Máximo de Arredondo.—El escribano, Pascual Moreno.

(Núm. 859.) (B.—735.)

Emilie Pérez Portales, el Morros, natural de Casaseca (Zamora), soltero, papelista, de dieciséis años de edad, tuvo su último domicilio en Madrid, ronda de Valencia, núm. 3, se le cita por el delito de estafa, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días.

Alcalá de Henares 28 de Marzo de 1910.—Máximo de Arredondo.—El secretario, Pascual Moreno.

(Núm. 860.) (B.—736.)

Heliedero Moreno Ochoa, natural de Neve de la Mancha (Toledo), de tres años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, que vivió en Madrid, calle de Pignatelli, núm. 11, se le cita por estafa para que comparezca ante este Juzgado de instrucción en término de diez días.

Alcalá de Henares 28 de Marzo de 1910.—Máximo de Arredondo.—El escribano, Pascual Moreno.

(Núm. 861.) (B.—737.)

HOSPITAL

Los parientes de Marcelina San Justo Origuela, de unos sesenta y cinco años, que ha fallecido en el Hospital provincial, sala 5.ª cama 25, se les cita con objeto de hacerles el ofrecimiento de causa ante el Juzgado instructor del Hospital, en providencia de hoy dictada en causa por muerte de la Marcelina, para que

comparezcan en dicho Juzgado en el plazo de cinco días.

Madrid 30 de Marzo de 1910.—V.º B.º —El juez, Fernández.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(B.—740.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal á Patricio Conde Rodríguez, de 48 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Doña Graciosa y Valentina, vecino de Gatón de Campos (Valladolid), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Valladolid, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 30 de Marzo de 1910.—Francisco Fabié.—El actuario, Sr. César del Pozo.

(Núm. 867.) (B.—742.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Pérez, por vejación, y señalado con el número 1.883 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Leonardo Magán y don Cristóbal Salas.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 15 de Marzo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Antonia Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonia Pérez á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Villegas.—Leonardo Magán.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente

en Madrid á 17 de Marzo de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 827.) (B.—711.)

En el juicio verbal de falta seguido en este Juzgado contra Trinidad Ruiz, por hurto, y señalado con el número 1.877 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Leonardo Magán y don Cristóbal Salas.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 17 de Marzo de 1910 el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Trinidad Ruiz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Trinidad Ruiz á la pena de veinte días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Leonardo Magán.—Leonardo Magán.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á diecisiete de Marzo de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El escribano, Luis Garrido.

(Núm. 828.) (B.—712.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio García por daños y señalado con el número 1.880 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. Manuel Villegas.

Adjuntos: D. Leonardo Magán y don Cristóbal Salas.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 17 de Marzo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio García cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio García á la pena de diez días de arresto de abono de la indemnización y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Villegas.—Leonardo Magán.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 17 de Marzo de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 829.) (B.—713.)